

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 374-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 04 de diciembre de 2023.



VISTO:

El Informe Nº 030-2023-JCYPY-RO/FPV-SGIDUR/MDQ/Q de fecha 29.11.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, por el cual solicita aprobación de la ampliación de plazo N° 09, con modificación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08 y:



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, el articulo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el articulo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, el Decreto Legislativo Nº 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4º: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ch'ulla Songolla Puzizisun Llapanchis!!!

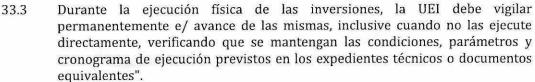


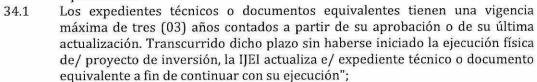
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026











Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 134-2014-MDQ/Q de fecha 29 de agosto del 2014, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/3,384,289.01 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de 330 días calendarios;



Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación del Expediente Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 05 y la ampliación de plazo N° 08, por cuyo motivo a través del informe N° 030-2023-JCYPY-RO/FPV-SGIDUR/MDQ/Q de fecha 29.11.2023, el Ing. Jan Carlos Yoel Paiva Yucra, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación del Expediente modificado N° 09, con ampliación presupuestal N° 05, por el importe de S/ 9,950.00 y ampliación de plazo N° 08 por 17 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 2851-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 30.11.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08 para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100;

Que, mediante Informe N° 179-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 30.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos e Inspector del Proyecto Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, solicita la aprobación del Expediente modificado N° 09, con ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08, del PI con CUI 2198100, por lo que del análisis concluye que aprueba y se le otorga la conformidad técnica y declara procedente la conformidad del expediente modificado N° 09 con ampliación presupuestal N° 05 por un importe de S/ 9,950.00 con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto de inversión al importe de S/ 3,910,552.81 y ampliación de plazo N° 08 por 17 días calendarios obteniendo un tiempo acumulado de 3398 días calendarios, el cual inicia el 04 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 275-2023-MDQ/OPP de fecha 01.12.2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, conforme al análisis a la documentación otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,950.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con la Fuente Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!





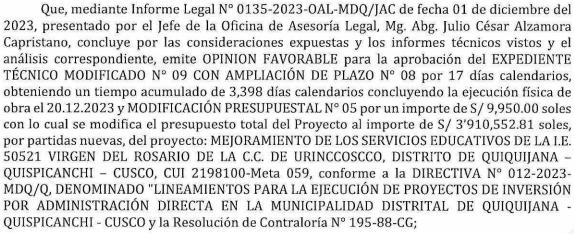
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026











Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Expediente Técnico Modificado Nº 09 con Ampliación de Plazo Nº 08 por 17 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 3,398 días calendarios, concluyendo la ejecución física de obra el 20.12.2023 y Modificación Presupuestal Nº 05 por un monto de S/ 9,950.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 3,910,552.81 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 81/100 Soles), por partidas nuevas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50521 VIRGEN DEL ROSARIO DE LA C.C. DE URINCCOSCCO, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2198100, según el siguiente detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026







PRESUPUESTO **AMPLIACIÓN** PRESUPUESTO CONCEPTO DEL EXP. PRESUPUESTAL **MODIFICADO TECNICO** N° 05 N°05 COSTO DIRECTO \$/3,400,619.16 S/9,950.00 \$/3,410,569.16 GASTOS GENERALES S/ 334,639.36 \$/334,639.36 GASTO DE SUPERVISIÓN \$/101,359.27 S/101,359.27 GASTO DE EXP. TECNICO. S/40,000.00 S/40,000.00 GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/23,985.02 S/23,985.02 PRESUPUESTO TOTAL \$/3,900,602.81 \$/9,950.00 \$/3,910,552.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

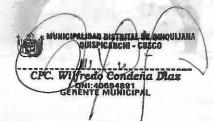


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – **DISPONER** a la Oficina de Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!